

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0642 - 2013-MPS/A

Sechura, 28 de agosto del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 083-2013-MPS-GM/GAyF de fecha 25 de agosto del 2013, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, **sobre Pago de Beneficios sociales a favor del Sr. Manuel Paiba Eche; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0334-2013-MPS de fecha 08 de mayo del 2013, de fecha 08 de mayo del 2013 se Resuelve en su Artículo 1° Declarar el Cese Definitivo del trabajador Sr. Manuel Paiba Eche, por la Causal de "Limite de Setenta Años de Edad" a partir del 15 de mayo del 2013, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente, expresándole las Gracias por los Servicios brindados a favor de la Entidad y la Población.

Que, mediante Informe N° 048-2013-MPS/GAF/SGRRHH-BGB de fecha 03 de julio del 2013, el Responsable de Planillas alcanza la Proyección de la Liquidación de Beneficios Sociales del ex servidor Manuel Paiba Eche por el importe bruto de S/. 36,854.63 (Treinta y seis mil Ochocientos cincuenta y cuatro con 63 /100 nuevos soles).

Que, mediante Informe N° 054-2013-MPS/GAF/SGRRHH-BGB de fecha 03 de julio del 2013, el Responsable de Planillas indica que según las consultas realizadas al Ministerio de Trabajo se concluyó que la liquidación de su compensación por su Tiempo de Servicio será practicada en un solo tramo y bajo las condiciones del régimen laboral de la actividad privada, ya que el mencionado servidor ingreso a laborar a esta institución antes de la promulgada Ley N°23853 para lo cual alcanza la Proyección de la Liquidación de Beneficios Sociales del ex servidor Manuel Paiba Eche por el importe bruto de S/. 42,915.77 (Cuarenta y dos mil novecientos quince con 77 /100 nuevos soles).

Que, mediante Informe N° 271-2013-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 12 de julio del 2013, el Sub Gerente de Recursos Humanos indica que el importe calculado corresponde a las vacaciones trunca del año 2014, y dicha indemnización se calcula desde el año 1972 a Octubre del 2001 porque a partir del mes de noviembre del año 2001 se le viene aportando CTS semestralmente, en tal sentido Opina se atienda dicha solicitud teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, máxime si ex obrero municipal al haber estado registrado en planillas de obreros nombrados, le asiste de acuerdo a Ley, el pago de sus vacaciones trunca, es preciso indicar que dicho obrero pertenecía a la Ley 276 hasta el año 2002, por lo que será vuestro despacho quien a través de su opinión confirme o repare nuestra sugerencia, y si es factible elevar el presente para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente para su notificación e implementación administrativa.

Que, mediante Informe N° 465-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 25 de julio del 2013, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que teniendo en cuenta el Informe Técnico emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos en la cual proyecta una liquidación de Beneficios sociales por un importe bruto de S/. 42,915.77 y un importe neto de S/. 42,875.50 nuevos soles y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas Opina se Declare Procedente el Pago de la Liquidación de Beneficios Sociales al ex trabajador Manuel Paiba Eche, por haber cesado definitivamente en esta entidad municipal a partir del día 15 de mayo del 2013; previa certificación presupuesta, debiendo para tal efecto emitirse la resolución correspondiente.

Que, mediante Informe N° 310-2013-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 07 de agosto del 2013, el Sub Gerente de de Recursos Humanos, sugiere se emita la Resolución correspondiente de la liquidación de beneficios sociales por el importe bruto de S/. 42,917.77 nuevos soles y un importe neto de S/. 42,875.50 nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 287-2013-MPS/GPyP de fecha 23 de agosto del 2013 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza la Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000001334(0001)- 2013, por el importe de S/. 42,915.78 (Cuarenta y dos mil novecientos quince con 78/100 nuevos soles), para el pago de beneficios sociales del Sr. Manuel Paiba Eche;

Que, mediante documento de visto el Gerente de Administración y Finanzas remite el Expediente para la emisión de la Resolución de Alcaldía y Trámite correspondiente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su art II del Título Preliminar señala que las Municipalidades como órgano de gobierno gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, enmarcado en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el Principio de Legalidad en la que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fuera conferido.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 142° y 143° del Decreto Supremo N° 004-98-EF, que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley del sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones; incorporado en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 100-2002-EF, mediante el cual se indica que "... tendrán derecho a gozar de una pensión mínima de jubilación en el sistema Privado de Pensiones, aquellos afiliados cuyo calculo de pensión estima sobre la base de los aportes de su cuenta individual de capitalización y bono Reconocimiento..." y de conformidad con la Única Disposición Transitoria de la Ley N° 27617 se fija una pensión mínima en el Régimen del Sistema Nacional de Pensiones, la cual asciende a S/. 415.00 Nuevos Soles mensuales.



Municipalidad Provincial de Sechura



... (2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0642-2013-MPS/A

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE el pago de Beneficios Sociales al Ex Trabajador **MANUEL PAIBA ECHE**, por haber cesado definitivamente en esta entidad municipal, en consecuencia procedase a la cancelación de los Beneficios Sociales por el importe bruto de **S/. 42,915.77** (Cuarenta y dos mil novecientos quince con 77/100 nuevos soles), incluidos los descuentos de Ley, los que deberán ser deducidos antes de su cancelación, de acuerdo al siguiente detalle.

RESUMEN:

Importe Bruto:	S/. 42,915.77
Aporte del Trabajador (AFP INTEGRAL)	< S/. 0.00 >
Aporte del Empleador (ESSALUD)	< S/. 40.28 >
Neto a Recibir (Ingreso Líquido)	S/. 42,875.49

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución de Alcaldía será afectada a la Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 00000001334 alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo al siguiente detalle.

Sec. Func.	Rb. Fte.	Clasificador de Gastos	Descripción	Monto Inicial MN(+) 0.00	Modificaciones (+-) 42,915.78	Compromiso 0.00	Saldo por Comprometer 42,915.78
0019							Monto Certificado en MN
	5.08		IMPUESTOS MUNICIPALES				
	2.1.1.9.2.1		COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)				42,875.50
	2.1.3.1.1.5		CONTRIBUCION A ESSALUD				40.28
						Total Rubro. FF.:	42,915.78
						Total Sec. Func.:	42,915.78
						Total Certificado:	42,915.78

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE la presente a la parte interesada conforme a Ley para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de control Institucional para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

 JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
 ALCALDE

JBPN/Aic.
 JJDR/Sec.Gral

